



Concejo de  
Rionegro

Departamento de Antioquia

## ACUERDO 018

(Rionegro, 27 de julio de 2016)

### **"POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA".**

EL CONCEJO DE RIONEGRO ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto Nacional 1373 de 2007, los Artículos 313, 45 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1622 de 2013 en sus Artículos 8 Numeral 41 y Artículo 77, Ordenanza Departamental 60 de 2013, Acuerdo 011 de 2016, Documento CONPES 173 de 2014 y demás disposiciones reglamentarias.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Institucionalícese la Semana de la Juventud en el Municipio de Rionegro, la segunda semana de octubre anualmente, en el marco del receso estudiantil decretado a nivel nacional.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Propender en brindar a la juventud espacios de inclusión, participación, promoción y apoyo del talento local juvenil sin discriminación racial, sexual o de género, durante los seis días en los cuales se desarrollará la Semana de la Juventud.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establézcase un día especial en dicha semana para realizar entre otras actividades la reunión del COMPOS de la Juventud.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Establézcase por lo menos un (1) día, dentro de la programación que se tiene establecida para la Semana de la Juventud actividades lúdicas, deportivas, culturales o de teatro, a realizarse en la zona rural del municipio.

Nit: 890.907.317 - 2  
Dirección: Clle 49 50-05  
Palacio Municipal Cuarto Piso  
Teléfono:(57 4) 5204563

www.concejo.rionegro.gov.co  
Email:concejo@rionegro.gov.co  
twitter:@concejorionegro  
código postal (zipcode)054040





# Concejo de Rionegro

Departamento de Antioquia

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Convocar durante la Semana de la Juventud a los diferentes líderes destacados del Oriente Antioqueño, con el propósito de fomentar las nuevas tendencias deportivas, culturales y tecnológicas que permitan la integración e intercambio socio-cultural de la región.

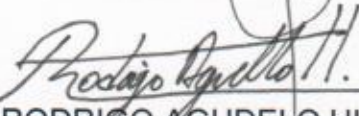
**ARTÍCULO TERCERO:** Destínese por parte de la Administración Municipal la apropiación presupuestal a que hubiere lugar, para efectos de llevar a cabo la Semana de la Juventud en el Municipio de Rionegro.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Empodérese a la Secretaría de Familia o quien haga sus veces, quien dará acompañamiento a las diversas actividades que se llevarán a cabo durante la programación de la Semana de la Juventud.

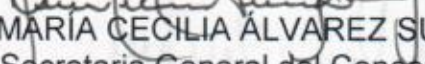
**ARTÍCULO CUARTO:** El Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en el Honorable Concejo de Rionegro, Antioquia, a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016), habiéndose aprobado en dos debates, el primero en Comisión y el segundo en Sesión Plenaria, ambos celebrados en fechas diferentes, durante las Sesiones Ordinarias de Concejo.

  
JOSÉ GREGORIO ORJUELA PÉREZ  
Presidente del Concejo

  
RODRIGO AGUDELO HINCAPIÉ  
Vicepresidente Segundo

  
LUIS ALFREDO OSPINA GALLEGO  
Vicepresidente Primero

  
MARÍA CECILIA ÁLVAREZ SUÁREZ  
Secretaria General del Concejo

RECIBIDO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, EL 8 DE  
AGOSTO DE 2016

De conformidad con el Decreto 1333 de 1986 Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994; el presente Acuerdo se SANCIONÓ por el Alcalde Municipal, el ocho (8) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

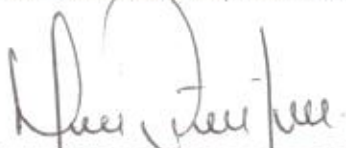
Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA  
Alcalde

CONSTANCIA SECRETARIAL: 8 de agosto de 2016  
El día de concurso se publicó este Acuerdo



HUGO ALBERTO PARRA GALEANO  
Secretario de Gobierno y Tránsito